



San Antonio, 3 de Diciembre de 2024.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$761.821,= Literal A \$ 140.914,=, Literal C \$ 385.401,= Literal D \$ 235.506 (pesos uruguayos setecientos sesenta y un mil ochocientos veinte y uno).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 03/01/2024 por Resolución Nº 002/2024 inserta en Acta Nº 001/2024, aprueba el gasto de Publicidad y Animación para el Aniversario del Pueblo a Radio San Ramón FM 91.3.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 03/01/24, por Resolución Nº 002/2024, inserta en acta Nº 001/2024, aprobó el pago Radio San Ramón FM 91.3, RUT 020141870014, monto \$ 8,000,= (pesos uruguayos ocho mil). Por Publicidad y Animación para el Aniversario del Pueblo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondiente a la Radio San Ramón FM 91.3, por Publicidad y Animación de Aniversario del Pueblo, aprobada por Resolución Nº 002/2024, inserta en Acta Nº 001/2024 de fecha 03/01/2024 y el correspondiente a Radio San Ramón FM 91.3, RUT 020141870014; Afectando Literal D].

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(Vertical signatures and stamps on the left margin)
Concejal Iliana Machín
Alcalde Damaso Pani
Concejal Artemio Rodríguez
(+598) 981828